Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.652- 090/19 **PARANA, miércoles 15 de mayo de 2019** **EDICION: 22 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4697 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del Sr. Juan Blas Bornisen interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al Expediente R.U: 1307650;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 03.10.2018 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al Expediente R.U: 1307650;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del Sr. Juan Blas Bornisen, M.I. Nº 8.356.183, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas que se encuentran agregadas al Expediente R.U. 1307650, y en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4698 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del Sr. Juan Domingo Johnston interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al Expediente R.U: 164345;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho, desde el 26.6.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al Expediente R.U: 164345:

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del Sr. Juan Domingo Johnston, M.I. Nº 4.992.841, con domicilio legal en calle Villaguay Nº 323, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones que se encuentran agregadas al Expediente R.U: 164345, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publiquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4699 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Leonor Ester Falcon interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2107183;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 14.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2107183;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Leonor Ester Falcon M.I. N° 13.697.241, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2107183, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publiquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4700 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Ester González interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2118655;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 02.10.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2118655;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Ester González M.I. Nº 16.328.122, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2118655 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publiquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4489 MCyC

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y gráfica, de los siguientes avisos oficiales: campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia "Concientización contra la trata de personas" Grooming / Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia "Concientización contra la trata de personas" Grooming / En Internet no todo es lo que parece el grooming existe/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones y publicaciones entre los días 13 y 30 de noviembre del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales, gráficos y redes sociales, por la suma total de hasta $ 861.448,22, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4490 MCyC

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en suplemento especial de 4 páginas, del siguiente aviso publicitario oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Entre Ríos, destino de inversiones/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en el mes de octubre de 2018, por la suma total de hasta $ 1.558.550,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 4491 MCyC

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Difusión Institucional/ Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos, con la firma Taura Media Group SAS (CABA), cuya difusión será en los meses de noviembre y diciembre de 2018, consistente en publicidad de la Secretaría de Turismo y Cultura en el partido de Futsal "Desafío Mundialista Argentina - Uruguay", por la suma de hasta$ 605.000,00, según Orden de Publicidad N° 7791/18, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en la orden de publicidad N° 7791/2018, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4492 MCyC

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en suplemento de 4 páginas, el siguiente aviso publicitario oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social/ Manos Entrerrianas: una política provincial para valorar la economía social/ Gobierno de Entre Ríos, con publicación el día 25 de noviembre del corriente año, a través de Plural SA en Diario Mirador Provincial (Santa Fe), por la suma total de hasta $ 175.000,00, según Orden de Publicidad N° 7810/18 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4493 MCyC

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Cerca tuyo el mejor plan #entreríoshacebien/ Venis, Volves/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Playa, río, naturaleza, gastronomía/ Cerca tuyo el mejor plan #entreríoshacebien/ Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos, campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Viñedos de Entre Ríos/ Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos, campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ tu mejor punto de partida está aquí. Entre Ríos/ Turismo de Reuniones y Eventos/ Centro Provincial de Convenciones/ Secretaría de Turismo y Cultura-Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Viví la experiencia - venis, volves/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, en distintos medios audiovisuales, gráficos y radial, por la suma total de hasta $ 1.378.084,15, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4494 MCyC

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, gráfica y redes sociales, de los siguientes avisos oficiales; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obras Públicas - Plan Provincial de agua potable/ Cuentas Claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obras Públicas - Plan Provincial de Agua Potable (Villa Urquiza y Valle María)/ Cuentas claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obras Públicas - Plan Provincial de Agua Potable (Colón)/ Cuentas Claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obras Públicas - Plan Provincial de Agua Potable (Concepción del Uruguay)/ Cuentas Claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obras Públicas - Plan Provincial de Agua Potable (Villaguay)/ Cuentas Claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obras Públicas - Plan Provincial de Agua Potable (Concordia)/ Cuentas Claras, Una Provincia Que Avanza/ Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Obras Públicas - Plan Provincial de Agua Potable (Colón y C. del Uruguay)/ Cuentas Claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión durante el mes de noviembre del corriente año, en medios gráficos, audiovisuales, radiales y redes sociales, por la suma total de hasta $ 1.842.196,24, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4656 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana"/ La Provincia Articula con los Movimientos Sociales/ Entre Ríos se lució en la Feria del Centro/ Subsidian el 50% de la Tarifa Eléctrica Para Arroceros/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 23 y 28 de noviembre del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 481.871,03, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4657 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la contratayión directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y suplemento de 4 páginas, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social/ Feria Navideña "Regalemos lo Nuestro" - 3° Edición/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión, entre los días 5 y 14 de diciembre del corriente

año, en distintos medios televisivos, radiales, publicidad rodante, redes sociales y gráfico, por la suma total de hasta $ 471.737,88, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4658 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Entre Ríos Cerca Tuyo/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, con difusión, durante el mes de diciembre del corriente año, en distintos medios gráficos, cartelería estática y publicidad en pantallas led, por la suma total de hasta $ 3.971.437,38, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, su siguientes complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4659 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Producción/ Comprender la vida económica de nuestro país nos ayuda a crecer como provincia/ Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de diciembre del corriente año, en el medio gráfico, Desarrollos Electrónicos Informáticos S.A./ Diario Ámbito Financiero (CABA), en el Anuario Aniversario 2018 Edición Especial, por la suma de hasta $ 228.824,19, según Orden de Publicidad N° 8034/18 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF previa presentación de la factura debidamente conformada certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, normas concordantes subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 38 MEHF

OTORGANDO BONO DE CREDITO FISCAL

Paraná, 13 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la firma “Sucesores de Emilio Gross S.R.L.”, CUIT 33-71037240-9, representada por la Señora Gerente Angélica Inés Muller; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la firma solicita su incorporación al Régimen Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de lo establecido mediante el Artículo 23º Bis de la Ley Nº 10204, incorporado por el Artículo 1º de la Ley Nº 10.591, a los efectos de ser beneficiaria de un bono de crédito fiscal para ser aplicado a cancelar impuestos provinciales;

Que mediante la Resolución Nº 76/18 MEHF se determinaron las actividades industriales comprendidas en dicho Régimen, el procedimiento a llevar adelante para el otorgamiento del Bono de Crédito Fiscal y el plazo previsto para solicitar el beneficio, el cual fuera prorrogado por Resolución Nº 97/18 MEHF;

Que la firma interesada, conforme surge de los informes de los Asesores Contable y Legal de la Subsecretaría de Industria, ha formulado la presentación de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en la normativa, encontrándose cumplimentadas las exigencias de los Artículos 1º a 5º y 10º de la Resolución Nº 76/18 MEHF;

Que asimismo han verificado que la solicitante se encuentra inscripta en el Registro Único Industrial de la Provincia de Entre Ríos, y que no cuenta con beneficios de promoción industrial establecidos por la Ley Nº 10204;

Que conforme el control realizado desde la Subsecretaría de Industria, la contribuyente ha presentado la documentación respaldatorias de inversiones efectuadas durante los ejercicios 2017 y 2018, y se corresponden a adquisiciones de contenedores acondicionados para comedor, por un monto total de $666.694,22;

Que la mencionada Subsecretaría ha verificado que la firma en la provincia cuenta con una dotación de personal por encima del nivel mínimo de empleo requerido en relación a los ejercicio 2015 y 2016;

Que desde la Administradora Tributaria de Entre Ríos se informa que la contribuyente se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyente Directo- desde el 02/01/2008, registrando las siguientes actividades: Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques, por la cual solicita el beneficio, como así también está inscripta en: Venta de vehículos automotores, usados n.c.p., Reparación y pintura de carrocería; Colocación de guardabarros y protección exteriores y Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías; se encuentran inscriptas en las Jurisdicción de Entre Ríos;

Que la Dirección de Impuestos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos informa que la carga tributaria real global provincial teórica del ejercicio fiscal 2018 respecto del ejercicio 2017 asciende a la suma de $ 708.654,96, determinando que el monto del beneficio a aplicar corresponde a $ 666.694,22;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, manifestando que la firma no posee reclamo administrativo en trámite, o proceso judicial en curso contra la Provincia de Entre Ríos;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado oportunamente respecto a la imputación correspondiente al costo fiscal del beneficio;

Que el Artículo 7º de la Resolución Nº 76 MEHF dispone que cumplidas las condiciones se procederá a tramitar ante el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas el dictado de resolución por la cual se otorgue un Bono de Crédito Fiscal, de carácter intransferible, para compensar tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Otorgar un Bono de Crédito Fiscal, de carácter intransferible, a la firma “Sucesores de Emilio Gross S.R.L.”, CUIT 33-71037240-9, por la suma de pesos seiscientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro con veintidós centavos ($ 666.694,22); por aplicación del Régimen de Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 2º.- Imputar el costo fiscal del beneficio a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 00, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- La Contaduría General de la Provincia mediante el sistema de libramientos, procederá a la emisión de la Orden de Pago correspondiente al total del beneficio otorgado conforme el Artículo 1º de la presente.-

Art. 4º.- Autorizar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a formalizar la aplicación del Bono de Crédito Fiscal dispuesto en el Artículo 1º de la presente, para la cancelación de deuda por tributos de origen provincial del contribuyente Sucesores de Emilio Gross S.R.L., CUIT 33-71037240-9, hasta la concurrencia con el valor total de Bono de Crédito Fiscal.-

Art. 5º.- Disponer que la Administradora Tributaria de Entre Ríos proceda a emitir resolución por cada aplicación total o parcial del Bono del Crédito Fiscal, debiendo identificar: Normativa del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de otorgamiento del Bono, datos del contribuyente, importe de cada tributo y/o régimen cancelado, imputación del cálculo de recursos vigente, Orden de pago mediante la que se imputó el costo del beneficio y saldo residual del mismo, las resoluciones emitidas, serán comunicadas a la Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- La Tesorería General de la Provincia procederá a efectuar las registraciones resultantes de lo dispuesto mediante Artículos 3º y 4º, debiendo comunicar las mismas a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.-

Art. 7º.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasen las actuaciones en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 39 MEHF

OTORGANDO BONO DE CREDITO FISCAL

Paraná, 13 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la firma Granja Tres Arroyos S.A., CUIT 30-51730709-9, representada por su apoderado el Señor Marcelo de Grazia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la firma solicita su incorporación al Régimen Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de lo establecido mediante el Artículo 23º Bis de la Ley Nº 10.204, incorporado por el Artículo 1º de la Ley Nº 10.591, a los efectos de ser beneficiaria de un bono de crédito fiscal para ser aplicado a cancelar impuestos provinciales;

Que mediante la Resolución Nº 76/18 MEHF se determinaron las actividades industriales comprendidas en dicho Régimen, el procedimiento a llevar adelante para el otorgamiento del Bono de Crédito Fiscal y el plazo previsto para solicitar el beneficio, el cual fuera prorrogado por Resolución Nº 97/18 MEHF;

Que la firma interesada, conforme surge de los informes de los Asesores Contable y Legal de la Subsecretaría de Industria, ha formulado la presentación de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en la normativa, encontrándose cumplimentadas las exigencias de los Artículos 1º a 5º y 10º de la Resolución Nº 76/18 MEHF;

Que asimismo han verificado que la solicitante se encuentra inscripta en el Registro Único Industrial de la Provincia de Entre Ríos, y que no cuenta con beneficios de promoción industrial establecidos por la Ley Nº 10.204;

Que conforme el control realizado desde la Subsecretaría de Industria, la contribuyente ha presentado la documentación respaldatoria de inversiones efectuadas durante los ejercicios 2017 y 2018, correspondiéndose a la adquisición de equipamiento y maquinarias, por un monto total de $ 32.929.010,71;

Que la mencionada Subsecretaría ha verificado que la firma en la provincia cuenta con una dotación de personal por encima del nivel mínimo de empleo requerido en relación a los ejercicios 2015 y 2016;

Que desde la Administradora Tributaria de Entre Ríos se informa que la contribuyente se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral – 01-11-1985 – registrando actividad industrial de Producción y procesamiento de carne de aves; Elaboración de fiambres y embutidos; Elaboración de alimentos preparados para animales, por las cuales solicita el beneficio, como así también está inscripta en: Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.; Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche; Producción de leche bovina; Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos, Producción de huevos; Servicio de apoyo pecuarios n.c.p.; Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar; Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral; Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional; Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p; Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p; Servicio de financiación y actividades financieras n.c.p.; se encuentra inscripto en las Jurisdicciones de Capital Federal, Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Rio Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán;

Que la Dirección de Impuestos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos informa que la carga tributaria real global provincial teórica del ejercicio fiscal 2018 respecto del ejercicio 2017 asciende a la suma de $ 18.028.899,31;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, manifestando que la firma no posee reclamo administrativo en trámite o proceso judicial en curso contra la Provincia de Entre Ríos;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado oportunamente respecto a la imputación correspondiente al costo fiscal del beneficio;

Que el Artículo 7º de la Resolución Nº 76/18 MEHF dispone que cumplidas las condiciones se procederá a tramitar ante el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas el dictado de Resolución por la cual se otorgue un Bono de Crédito Fiscal, de carácter intransferible, para compensar tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Otorgar un Bono de Crédito Fiscal, de carácter intransferible, a la firma Granja Tres Arroyos S.A. –CUIT– 30-51730709-9, por la suma de pesos dieciocho millones veintiocho mil ochocientos noventa y nueve con treinta y un centavos ($ 18.028.899,31); por aplicación del Régimen de Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 2º.- Imputar el costo fiscal del beneficio a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 00, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- La Contaduría General de la Provincia mediante el sistema de libramientos, procederá a la emisión de la Orden de Pago correspondiente al total del beneficio otorgado conforme el Artículo 1º de la presente.-

Art. 4º.- Autorizar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a formalizar la aplicación del Bono de Crédito Fiscal dispuesto en el Artículo 1º de la presente, para la cancelación de deuda por tributos de origen provincial del contribuyente Granja Tres Arroyos S.A. – CUIT– 30-51730709-9, hasta la concurrencia con el valor total de Bono de Crédito Fiscal.-

Art. 5º.- Disponer que la Administradora Tributaria de Entre Ríos proceda a emitir resolución por cada aplicación total o parcial del Bono del Crédito Fiscal, debiendo identificar: Normativa del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de otorgamiento del Bono, datos del contribuyente, importe de cada tributo y/o régimen cancelado, imputación del cálculo de recursos vigente, Orden de pago mediante la que se imputó el costo del beneficio y saldo residual del mismo, las resoluciones emitidas, serán comunicadas a la Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- La Tesorería General de la Provincia procederá a efectuar las registraciones resultantes de lo dispuesto mediante los Artículos 3º y 4º, debiendo comunicar las mismas a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.-

Art. 7º.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasen las actuaciones en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 40 MEHF

OTORGANDO BONO DE CREDITO FISCAL

Paraná, 13 de mayo de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la firma Molino Harinero de Ramirez S.A., CUIT– 30-68253237-4, representada por el Señor Néstor R. Clementin apoderado de la firma; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la firma solicita su incorporación al Régimen Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de lo establecido mediante el Artículo 23º Bis de la Ley Nº 10204, incorporado por el Artículo 1º de la Ley Nº 10.591, a los efectos de ser beneficiaria de un bono de crédito fiscal para ser aplicado a cancelar impuestos provinciales;

Que mediante la Resolución Nº 76/18 MEHF se determinaron las actividades industriales comprendidas en dicho Régimen, el procedimiento a llevar adelante para el otorgamiento del Bono de Crédito Fiscal y el plazo previsto para solicitar el beneficio, el cual fuera prorrogado por Resolución Nº 97/18 MEHF;

Que la firma interesada, conforme surge de los informes de los Asesores Contable y Legal de la Subsecretaría de Industria, ha formulado la presentación de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en la normativa, encontrándose cumplimentadas las exigencias de los Artículos 1º a 5º y 10º de la Resolución Nº 76/18 MEHF;

Que asimismo se ha verificado que la solicitante se encuentra inscripta en el Registro Único Industrial de la Provincia de Entre Ríos, y que no cuenta con beneficios de promoción industrial establecidos por la Ley Nº 10204;

Que conforme el control realizado desde la Subsecretaría de Industria, la contribuyente ha presentado la documentación respaldatoria de inversiones efectuadas durante el ejercicio 2017, correspondiéndose a la adquisición de maquinarias, por un monto total de $841.584,92;

Que la mencionada Subsecretaría ha verificado que la firma en la provincia cuenta con una dotación de personal por encima del nivel

mínimo de empleo requerido en relación a los ejercicios 2015 y 2016;

Que desde la Administradora Tributaria de Entre Ríos se informa que la contribuyente se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral – desde el 01-01-2003, registrando actividad industrial de Molienda de Trigo; se encuentra inscripta en las Jurisdicciones de Entre Ríos, Corrientes, Formosa y Misiones;

Que la Dirección de Impuestos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos informa que la carga tributaria real global provincial teórica del ejercicio fiscal 2018 respecto del ejercicio 2017 asciende a la suma de $ 583.160,85;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, manifestando que la firma no posee reclamo administrativo en trámite o proceso judicial en curso contra la Provincia de Entre Ríos;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado oportunamente respecto a la imputación correspondiente al costo fiscal del beneficio;

Que el Artículo 7º de la Resolución Nº 76/18 MEHF dispone que cumplidas las condiciones se procederá a tramitar ante el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas el dictado de Resolución por la cual se otorgue un Bono de Crédito Fiscal, de carácter intransferible, para compensar tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Otorgar un Bono de Crédito Fiscal, de carácter intransferible, a la firma Molino Harinero de Ramirez S.A., CUIT– 30-68253237-4, representada por el Señor Néstor R. Clementin, por la suma de pesos quinientos ochenta y tres mil ciento sesenta con ochenta y cinco centavos ($ 583.160,85); por aplicación del Régimen Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 2º.- Imputar el costo fiscal del beneficio a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 00, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- La Contaduría General de la Provincia mediante el sistema de libramientos, procederá a la emisión de la Orden de Pago correspondiente al total del beneficio otorgado conforme el Artículo 1º de la presente.-

Art. 4º.- Autorizar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a formalizar la aplicación del Bono de Crédito Fiscal dispuesto en el Artículo 1º de la presente, para la cancelación de deuda por tributos de origen provincial del contribuyente Molino Harinero de Ramirez S.A., CUIT– 30-68253237-4, hasta la concurrencia con el valor total de Bono de Crédito Fiscal.-

Art. 5º.- Disponer que la Administradora Tributaria de Entre Ríos proceda a emitir resolución por cada aplicación total o parcial del Bono del Crédito Fiscal, debiendo identificar: Normativa del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de otorgamiento del Bono, datos del contribuyente, importe de cada tributo y/o régimen cancelado, imputación del cálculo de recursos vigente, Orden de pago mediante la que se imputó el costo del beneficio y saldo residual del mismo, las resoluciones emitidas, serán comunicadas a la Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- La Tesorería General de la Provincia procederá a efectuar las registraciones resultantes de lo dispuesto mediante Artículos 3º y 4º, debiendo comunicar las mismas a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.-

Art. 7º.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasen las actuaciones en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4614 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Reconociendo a la agente Odilia Norma González, DNI Nº 27.501.744, Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Colonia “Dr. Raúl A. Camino” de Federal, las funciones de Jefe de Unidad Sala “A”, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 21.06.16 hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en carácter transitorio a la agente Odilia Norma González, DNI Nº 27.501.744, Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Colonia “Dr. Raúl A. Camino" de Federal, las funciones de Jefe de Unidad Sala “A”, y otórgase el Adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto cumpla dichas funciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Odilia Norma González, DNI N° 27.501.744, conforme a lo dispuesto anteriormente.

DECRETO Nº 4615 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Reconociendo al Dr. Juan Antonio Sañudo, DNI N° 10.463.461, quien revista como Médico Adjunto (e) con funciones de Subjefe de Servicio de Cirugía - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad - del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente a las funciones de Jefe de Servicio de Cirugía al Dr. Juan Antonio Sañudo, DNI Nº 10.463.461, por el período comprendido desde el 07.03.16 al 20.04.16, en reemplazo de su titular el Dr. Sergio Oliver, DNI N° 12.885.566, quien hizo uso de su licencia anual ordinaria.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor del Dr. Juan Antonio Sañudo, DNI N° 10.463.461, el emolumento reconocido anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4616 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Reconociendo la prestación de servicios de la agente Emiliana Carolina Fedullo, DNI Nº 27.466.675, Legajo N° 179.708 en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos quien revista en el cargo Categoría 04 - Carrera Técnica - Tramo A - Escalafón General de la División Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, desde el 05.08.17 hasta la fecha del presente decreto.

Adscribiendo a la agente Emiliana Carolina Fedullo, DNI Nº 27.466.675, Legajo N° 179.708, quien revista en el cargo Categoría 04 - Carrera Técnica - Tramo A - Escalafón General de la División Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31.12.18.

La Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 4617 MS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1694 MS. de fecha 8 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reconocen y asignan en forma transitoria las funciones de Jefe de Enfermería, del Hospital Colonia “Dr. Raúl Camino” de Federal, a la agente Silvia Teresita Soler, DNI Nº 21.495.397, a partir del 15.09.15, quien revista en Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del citado nosocomio;

Que corresponde dejar aclarado que por el mencionado decreto se omitió dejar sin efecto las funciones de supervisora del Hospital Colonia “Dr. Raúl Camino” de Federal, a la agente Soler, otorgadas mediante Decreto Nº 2467/12 MS;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del referido Ministerio, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2900/71 SGG;

Que por lo antes expuesto corresponde revocar el Decreto Nº 1694/18 MS;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 - Artículos 31° y 37° y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Revócase el Decreto Nº 1694 MS, de fecha 8 de junio de 2018, a partir de la fecha del presente texto legal, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjanse sin efecto las funciones de Supervisora del Hospital Colonia “Dr. Raúl Camino” de Federal, otorgadas mediante Decreto N° 2467/12 MS, a la agente Silvia Teresita Soler, DNI N° 21.495.397, Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, del citado nosocomio, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Reconócense las funciones desempeñadas por la agente Silvia Teresita Soler, DNI Nº 21.495.397, Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, como Jefa de

Enfermería del Hospital Colonia “Dr. Raúl Camino” de Federal, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 15/09/15, y hasta la fecha del presente decreto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4° - Asígnanse en forma transitoria las funciones de Jefa de Enfermería del Hospital Colonia “Dr. Raúl Camino” de Federal, a la agente Silvia Teresita Soler, DNI Nº 21.495.397, Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Art. 5° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 6° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor agente Silvia Teresita Soler, DNI N° 21.495.397, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del presente texto normativo.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4618 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Dejando sin efecto las funciones asignadas mediante Decreto N° 4158/15 MS, a la agente Amalia Alcira Spengler, Legajo N° 102.147, Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad como Sub-Jefa de Unidad de Enfermería - del Hospital “Nuestra Sra. de Luján” de General Ramírez, a partir del 01/04/17.

Reconociendo a la agente Amalia Alcira Spengler, Legajo N° 102.147, Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - del Hospital “Nuestra Sra. de Luján” de General Ramírez, las funciones desempeñadas como Jefa Unidad de Enfermería del citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir del 01/04/17 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando a la agente Amalia Alcira Spengler, Legajo N° 102.147, Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - del Hospital “Nuestra Sra. de Luján” de General Ramírez, las funciones de Jefa de Unidad de Enfermería del citado nosocomio y otórgase el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente decreto en forma transitoria y hasta tanto se realice el llamado a concurso, en mérito de lo expresado en la presente norma legal.

Reconociendo al agente Arnoldo César Adrián Albornóz, Legajo N° 128.068, Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - del Hospital “Nuestra Sra. de Luján” de General Ramírez, los funciones desempeñadas como Sub-Jefe de Unidad de Enfermería del citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir del 01.04.17 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando al agente Arnoldo César Adrián Albornoz, Legajo Nº 128.068, Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - del Hospital “Nuestra Sra. de Luján” de General Ramírez, las funciones de Sub-Jefe de Unidad de Enfermería del citado nosocomio y otórgase el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente decreto en forma transitoria y hasta tanto se realice el llamado a concurso, en mérito de lo expresado en la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de los agentes Amalia Alcira Spengler, Legajo N° 102.147 y Arnoldo César Adrián Albornóz, Legajo N° 128.068, conforme a lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4619 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Otorgando el subsidio por fallecimiento - equivalente a tres meses de sueldo - que percibía el extinto Gerardo Ramón Cordero, DNI N° 14.094.988, quien revistaba en un cargo Categoría 05 - Carrera Técnica - Tramo “A” - Escalafón General del Centro de Salud “Samuel Margasin” de San Benito, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 29/05/18, a favor de la viuda Nilda Margarita Ramos, DNI N° 12.308.666, sin perjuicio de terceros que se encuentren en el mismo orden de prelación que la nombrada y que reclamen con posterioridad.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el subsidio por fallecimiento otorgado a favor de la Sra. Nilda Margarita Ramos, DNI N° 12.308.666, conforme a lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4620 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Otorgando el subsidio por fallecimiento - equivalente a tres meses de sueldo - que percibía la extinta Nilda Clara Oertelli, DNI N° 20.457.663, quien revistaba en un cargo Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 13/03/18, a favor de su hija Noelia Eleonora Villalva, DNI N° 31.815.803, sin perjuicios de terceros que se encuentren en el mismo orden de prelación que la nombrada y que reclamen con posterioridad.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 34° de la Ley 3289 - Decreto N° 5703/93 MGJE.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el subsidio por fallecimiento otorgado a favor de Sra. Noelia Eleonora Villalva DNI N° 31.815.803, conforme a lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4621 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 y con carácter transitorio al agente Angel Ramón Díaz, DNI N° 28.809.888, actual Categoría 10 - Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción - c) Supervisión en un cargo Categoría 10 - Administrativo y Técnico - Técnico - a) Técnico “A” - Escalafón General del Hospital “General San Martín" de Villa Clara - Departamento Villaguay, con funciones de Chofer, como así también encuadrándose en lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 300/91 MGJOSP.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Angel Ramón Díaz, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4622 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Reconociendo a la agente Celina Rolon, DNI N° 25.258.781, Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, las funciones de Supervisora de Enfermería del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 05/12/09 al 29/12/14.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Celina Rolon, DNI Nº 25.258.781, conforme a lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4623 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Otorgando el subsidio por fallecimiento - equivalente a tres meses de sueldo - que percibía la extinta Elena Retamar, DNI N° 16.610.992, quien revistaba como Personal de Servicios Generales - Escalafón General - Categoría 04 - en el Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 17 de febrero de 2018, a favor de sus hijos Emilce Yael Marchesini, DNI N° 38.570.587 y Exequiel Ernesto Marchesini, DNI N° 37.075.767, cuyo monto deberá prorratearse en partes iguales entre ambos herederos, sin perjuicio de terceros que se encuentren en el mismo orden de prelación que los nombrados y que reclamen con posterioridad.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el subsidio por fallecimiento otorgado anteriormente, a nombre de la Sra. Emilce Yael Marchesini, DNI N° 38.570.587 y el Sr. Exequiel Ernesto Marchesini, DNI Nº 37.075.767.

— — —

DECRETO Nº 4624 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Reconociendo a la agente María Estela Rodríguez, DNI N° 22.696.970, Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Con-

cordia, las funciones de Supervisora de Recursos Humanos y Materiales del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 26/08/15 al 20/12/16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente María Estela Rodríguez, DNI Nº 22.696.970, conforme a lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4625 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018, en la Jurisdicción: 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reconociendo el adicional por fallas de caja a favor de la agente Maria Graciela Beades, DNI N° 25.626.044, Categoría 2 - Carrera Profesional - Tramo C - Escalafón General - del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná a partir del 11/10/14 y hasta la fecha del presente decreto.

Otorgando el Adicional por Fallas de Caja a favor de la agente Maria Graciela Beades, DNI N° 25.626.044, Categoría 2 - Carrera Profesional - Tramo C - Escalafón General - del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras desempeñe las funciones de Administradora del citado nosocomio.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por fallas de caja a favor de la agente Maria Graciela Beades, DNI N° 25.626.044, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4626 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes, desde el 04/04/16 hasta el 31/08/16, a la agente Stella Maris Castillo, DNI Nº 17.309.662, quien revista en Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná por ocupar el cargo de Secretaria de Actas del Consejo de la Comisión Directiva de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) de la Seccional de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4627 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Reconociendo las funciones desempeñadas por Lic. Sabrina Gisela Campodónico, DNI N° 31.434.596, como Directora Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Carlos Rocca" de Monte Redondo del Departamento Gualeguay, desde el día 10/11/17 y hasta la fecha del presente decreto.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo por concurso, a la Licenciada Sabrina Gisela Campodónico, DNI N° 31.434.596, en el cargo vacante Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Carlos Rocca" de Monte Redondo del Departamento Gualeguay.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Lic. Campodónico, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4628 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Roberto Antonio Mega, DNI N° 14.998.990, al cargo Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, a partir del día 2 de diciembre de 2014, por razones de índole particular.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Dr. Mauricio Humberto Cutro, DNI N° 28.109.583, en el cargo vacante Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Cutro, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4629 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018, Ley Nº 10.531, en la Jurisdicción: 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por la suma de $ 10.300,00, de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reconociendo al Dr. Germán José Margaritini, DNI N° 12.437.886, quien revista actualmente como Profesional Asistente (e) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia y el pago de los intereses devengados entre el 20/02/15 (fecha del dictado de la Resolución Nº 171/15 MS, artículo 2°) por la cual se autoriza el pago del adicional por responsabilidad funcional y el 07/03/18 (fecha de depósito de los haberes de febrero 2018) conforme a lo indicado a fs. 116/117.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de intereses devengados al Dr. Germán José Margaritini, DNI Nº 12.437.886, conforme a lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4630 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Autorizando la prestación de acompañante terapéutico, a favor de Selene Lucía Milagros Flurin, DNI N° 49.793.670, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-9066179/00, la cual está estructurada por un total de 28 horas semanales, partir del 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con la Técnica en Acompañante Terapéutico Mónica Ramona Panozzo, CUIT N° 27-18244744-2, por la suma total de $ 124.800,00, correspondiente a la prestación de acompañante terapéutico conforme lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo dispuesto en la Ley Nº 26.657 y en el artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3° de la Ley N° 5.140 - texto unico y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B del Decreto N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 723/17 MEHF - Decreto N° 1977/18 MS y Resolución N° 3.164/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, a la Técnica en Acompañante Terapéutico Mónica Ramona Panozzo, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración del citado Ministerio, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4631 MS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Reconociendo los servicios prestados en el Hospital "Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo - Departamento Diamante, por el agente Luis Alberto Salinas, DNI N° 23.857.222, por el período comprendido del 14 de enero de 2016 al 29 de febrero de 2016.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de los servicios prestados, al agente Luis Alberto Salinas, DNI N° 23.857.222, conforme a lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1081 MS

Paraná, 5 de mayo de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 07/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 24 de febrero de 2017, autorizado mediante Resolución N° 32/17 MS, para la compra de artículos deportivos, que serán destinados para llevar a cabo acciones de Promoción de la Salud con niños en edad escolar, con destino a la Unidad de Gestión de Programas, Programas de Sanidad Escolar, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Infantil de la Dirección Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud, por un monto total de $ 26.410,00, en virtud de lo expresado.-

Adjudicando por ajustarse a lo solicitado y resultando los valores acordes al mercado, a la firma Black Baley Deportes de Gabriel Nicolás Icasatti de este ciudad, conforme al siguiente detalle:

Renglón 01: 60 pelotas de goma N° 6, diámetro 15 cm., marca Turby (O. base), $ 5.100,00

Renglón 02: 60 conos de PVC rígido de 29 cm., marca New Plast (O. base), $ 2.820,00

Renglón 03: 60 aros de PVC de 50 cm. de diámetro, marca New Plast, $ 1.440,00

Renglón 04: 50 vallas de PVC regulable de 1 mt. compuesto por: 3 bastones, 2 adaptadores y 2 bases, marca New Plast, $ 8.350,00

Renglón 05: 15 pelotas de vóley colegial pegada tricolor, marca USH, $ 5.025,00

Renglón 06: 15 pelotas de fútbol N° 5 cocida, marca Leopard Maste (O. base), $ 3.675,00

Total, $ 26.410,00

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso b), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3°) y artículo 6°, inciso 3, Título IV y su modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confección la orden de pago y a abonar a través del Departamento Tesorería de este Ministerio a la firma adjudicada por la presente resolución, la suma total de $ 26.410,00, previa conformidad de factura y mercadería recibida, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1082 MS

Paraná, 5 de mayo de 2017

Autorizando el llamado a solicitud de cotización por intermedio del Departamento Contrataciones de este Ministerio, la compra de un router tipo Mikrotik CCR1009-8G-1S y 12 router tipo Mikrotik RB750 con destino al Departamento Informática de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 36.000,00, conforme lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I), Capítulo I, artículo 5°, punto 3° y artículo 6°, punto 3), y Título IV, Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1083 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Designando interinamente ad referéndum del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha de la presente, al Dr. Franco Sebastián Jorge Tomé, DNI N° 26.150.309, en el cargo de Director Nivel I, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Faustino García" de Colonia Avigdor, del Departamento La Paz, conforme a reunir los requisitos necesarios para desempeñar dichas funciones.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1084 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, Ley N° 10465, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Departamento Atención Médica, Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, Dirección del Hospital Francisco Ramírez, Dirección del Hospital San Blas y Dirección del Hospital San Miguel; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 2.564.490, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito a que la modificación propuesta tiene por objeto dar solución al pago de deuda con proveedores y prestadores, contraída durante el ejercicio 2016, por diversos Hospitales de la Provincia gestionada por RU N° 1.966.921.-

Encuandrando la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto N° 1/17 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1085 MS

DENEGANDO PAGOS

Paraná, 8 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, el ex agente Andrés Rodolfo Cardozo, DNI N° 21.900.739, solicita el reintegro de los francos compensatorios adeudados, por los períodos trabajados desde el 19 de febrero del año 2007 al 20 de septiembre de 2009, en el Hospital "San José" de Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Cardozo, revistaba como Personal Suplente, Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de la ciudad de Diamante;

Que a fs. 04 de autos obra copia de certificación de francos adeudados por los días trabajados en el Hospital "San José" de la ciudad de Diamante;

Que obra en autos planillas computarizadas del ex agente Cardozo en el Hospital "Colonia de Salud Mental" y el Hospital "San José", como así también informe del Departamento Personal, informando que el mismo está desvinculado de la Administración Pública;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, al emitir dictamen de su competencia, manifiesta en primer término el interesado solicita reintegro de francos, ahora bien, teniendo en cuenta que el actor dejó de pertenecer a la Administración Pública desde el año 2013, cabe interpretar que lo reclamado en concepto de reintegro, se refiere a su equivalente en dinero;

Que el presente reclamo fue iniciado en fecha 16 de septiembre de 2015, en virtud de francos que fueran generados por el período trabajado desde el 19 de febrero de 2007 al 20 de septiembre de 2009, por cuanto el reclamo se encuentra a todas luces prescripto;

Que por otra parte, si bien lo señalado precedentemente es suficiente para rechazar el reclamo incoado, cabe señalar que los francos compensatorios, participan de la misma naturaleza que la licencia anual ordinaria, es decir tienen la finalidad de proporcionar descanso al trabajador, luego de un período prolongado de servicio, y para permitir su recuperación física y psíquica;

Que teniendo en cuenta dicha naturaleza, los mismos no son susceptibles de ser reemplazador por su equivalente en dinero, tanto los francos como la licencia anual ordinaria, si no son usufructuados en su debido tiempo, se pierden como tales para su titular, no siendo válido el reclamo dinerario en su reemplazo;

Que en virtud de lo expuesto no resulta viable el pago de francos compensatorios no usufructuados a favor del ex agente Andrés Rodolfo Cardozo, DNI N° 21.900.739, en razón de los argumentos citados anteriormente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Denegar al ex agente Andrés Rodolfo Cardozo, DNI N° 21.900.739, el pago de francos compensatorios, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, notificar, al señor Andrés Rodolfo Cardozo, DNI N° 21.900.739, en el domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo de la localidad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1086 MS

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 8 de mayo de 2017

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Dr. Ramiro J.H. Pereira, Matrícula N° 7240, en representación de la Dra. Valeria Figueroa Schen, DNI N1 22.185.224; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue presentado el día 3 de mayo de 2016, atento a que la Dirección General de Despacho de este Ministerio, habría incurrido en la mora de la tramitación de las Actuaciones RU N° 1293048;

Que se ha procedido a consultar al Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, de donde surge que las actuaciones ut supra referidas fueron remitidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su intervención;

Que en virtud a lo antes expuesto y teniendo en cuenta que la finalidad perseguida por el recurso de queja ha sido subsanada con la movilización del Expediente RU N° 1293048, a las áreas pertinentes, corresponde declarar abstracto el recurso de queja;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por el Dr. Ramiro J.H. Pereira, con domicilio en calle Cervantes N° 157 de Paraná, en representación de la Dra. Valeria Figueroa Schen, DNI N° 22.185.224, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1087 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Otorgando una partida extraordinaria por la suma de $ 21.320,00, con destino al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, para ser aplicada al gasto según Factura "B" N° 0002-00000209, de fecha 20.12.16, correspondiente a la firma Hemodinamia Uruguay SRL, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en concepto de solventar el estudio de ablación por radiofrecuencia realizado al pacente Horacio Fellay, DNI N° 40.694.703, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 4166/04 MSAS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 21.320,00, de conformidad a lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1088 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.000,00, para el paciente Darío Eduardo Sandoval, DNI N° 14.942.656, destinado a solventar

gastos por la realización de centellograma óseo, siendo responsable el Sr. Cristian Ariel Sandoval, DNI N° 32.698.615.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 1969 CGE

CONVOCANDO A CONCURSO EXTRAORDINARIO

Paraná, 10 de mayo de 2019

VISTO:

Las Leyes de Concursos Nº 9.595 y Nº 9.605, Resolución Ministerial Nº 1366/18 MT, que homologa el Acuerdo Paritario de fecha 04 de Agosto de 2017, que modifica parcialmente la Resolución Nº 1000/13 CGE, y Resoluciones Nº 4432/14 CGE, Nº 3247/15 CGE, Nº 3620/15 CGE, Nº 3621/15 CGE, Nº 0260/16 CGE, Nº 0962/16 CGE, Nº 2831/17 CGE, Nº 0456/19 CGE y Nº 0322/19 CGE, resultando menester garantizar la cobertura de Suplencias de Ascenso para los cargos de Supervisor con un listado actualizado; y

CONSIDERANDO:

Que en el listado de suplencias de ascenso para el cargo de Supervisor de Nivel Inicial, Primario y sus modalidades, deben ser incorporados aquellos docentes que aprobaron el Sistema de Oposición Específico, concurso que se convocó mediante Resolución Nº 2831/17 CGE y ampliatorias, tal como lo establece el Artículo 29º del Reglamento de Concursos – Resolución Ministerial Nº 1366/18 MT, que homologa el Acuerdo Paritario de de Agosto de 2017, el cual modifica parcialmente la Resolución Nº 1000/13 CGE;

Que en el Concurso Nº 185 convocado por la precitada norma legal y ampliatorias, numerosos docentes lograron su titularidad para el cargo de Supervisor;

Que es necesario realizar la actualización del Listado de Suplencias de Ascenso para el cargo de Supervisor, luego de las adjudicaciones, en carácter titular, de cargos de Supervisor, convocados por Resolución Nº 2831/17 CGE, y de cargos de Director, Vicedirector y Secretario convocados por Resolución Nº 0456/19 CGE, de acuerdo a los Listados Vigentes por Resolución Nº 0500/13 CGE y Resolución Nº 2830/17 CGE y ampliatorias;

Que es justo considerar la actualización de los antecedentes culturales de los docentes inscriptos;

Que corresponde aplicar el Artículo Nº 38º del Reglamento de Concursos – Resolución Ministerial Nº 1366/18 MT, que homologa el Acuerdo Paritario de agosto de 2017, el cual modifica parcialmente la Resolución Nº 1000/13 CGE;

Que el Consejo General de Educación, mediante Resolución Nº 0322/19 CGE, en su Artículo 1º, dispone que las designaciones para el cargo de Supervisor, sean a Término Fijo, hasta tanto entre en vigencia el nuevo Listado de Suplencias de Ascenso para dicho cargo;

Que el Reglamento de Concursos, Acuerdo Paritario homologado por Resolución Ministerial Nº 1366/18 MT, de Agosto de 2017, el cual modifica parcialmente la Resolución Nº 1000/13 CGE, en su Artículo Nº 17 dispone que se pueden realizar concursos extraordinarios "…en todos los casos que las necesidades de cobertura de personal lo requiera…";

Que el Reglamento de Concursos, Acuerdo Paritario homologado por Resolución Ministerial Nº 1366/18 MT, que modifica parcialmente la Resolución Nº 1000/13 CGE, en sus Artículos Nº 80º, 81º, 83º y 84º establecen los requisitos para el cargo Supervisor de Nivel Inicial, Nivel Primario, Educación Física, Educación Musical, Artes Visuales, Educación Tecnológica, Educación Especial y Educación de Jóvenes y Adultos;

Que obra intervención Jurado de Concursos del Organismo, elaborando el informe de competencia;

Que la Vocal Gremial ha tomado intervención de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Convocar a Concurso Extraordinario para cubrir con carácter interino o suplente los cargos de Supervisor Escolar de Zona de Nivel Inicial, Nivel Primario, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Física, Educación Tecnológica, Artes Visuales y Educación Musical, de acuerdo a los Artículos 12º, 29º, 38º, 80º, 81º, 83º y 84º del Reglamento de Concursos - Resolución Ministerial Nº 1366/18 MT, que homologa el Acuerdo Paritario de agosto de 2017, el cual modifica parcialmente la Resolución Nº 1000/13 CGE, atento a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º.- Disponer que la inscripción se realizará a desde el 14 al 24 de Mayo de 2019, a través de la página web del Consejo General de Educación (SIED) www.entrerios.gov.ar/sied.-

Art. 3º.- Establecer, que los requisitos para cada cargo serán los siguientes:

En todos los casos:

1) Poseer Título con carácter docente específico para el nivel y modalidad.

Supervisor de Zona:

a) Haber desempeñado como mínimo un cargo docente durante doce (12) años de los cuales cinco (05) años como Maestro de Ciclo de Jornada Simple, Maestro de Ciclo de Jornada completa, Maestro de Ciclo de Jornada Completa con Anexo Albergue, Maestro de Curso/Centro de Jóvenes y Adultos, Maestro de Educación en Contexto de Privación de Libertad, Maestro de Primer año de Escuela Secundaria, Director de 4ª o Director de Personal Único.

b) Ser titular como Vicedirector o Director.

c) Haber obtenido concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos cinco (05) años de actuación, (inmediatos, consecutivos anteriores: 2017, 2016, 2015, 2014, 2013).

Supervisor de Educación Física, Educación Musical, Artes Visuales y Educación Tecnológica:

a) Haber desempeñado como mínimo un cargo docente durante doce (12) años de los cuales cinco (05) años en la especialidad.

b) Ser titular como Maestro de la Especialidad en Escuelas de Nivel Primario.

c) Haber obtenido concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos cinco (05) años de actuación, (inmediatos, consecutivos anteriores: 2017, 2016, 2015, 2014, 2013).

Supervisor de Zona de Jóvenes y Adultos:

a) Haber desempeñado un cargo docente durante doce (12) años como mínimo, de los cuales ocho (08) años en Educación de Jóvenes y Adultos o de Educación en Contexto de Privación de Libertad.

b) Haber desempeñado un cargo de Maestro de Curso/Centro en Educación de Jóvenes y Adultos (EPN, CE, CC) o Maestro de Ciclo en Contextos de Privación de Libertad o Maestro de 1º Año de Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos durante cinco (05) años como mínimo.

c) Ser titular como Secretario o Director

d) Haber obtenido concepto no inferior a muy bueno en los últimos cuatro (04) años de actuación, (inmediatos consecutivos anteriores 2017, 2016, 2015, 2014).

Supervisor de Zona de Educación Especial:

a) Haber desempeñado un cargo docente durante doce (12) años, de los cuales cinco (05) años deberán ser en escuelas de la modalidad.

b) Ser titular como Director/Vicedirector.

c) Haber obtenido concepto no inferior a Muy Bueno en los cinco (05) últimos años de actuación, (inmediatos consecutivos anteriores 2017, 2016, 2015, 2014, 2013).

Supervisor de Zona de Educación Inicial:

a) Haber desempeñado un cargo docente durante doce (12) años, de los cuales cinco (05) años deberán ser frente a alumnos en el Nivel Inicial.

b) Ser titular en Educación Inicial en cargos de Vicedirección o Dirección.

c) Haber obtenido concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos cinco (05) años de actuación, (inmediatos consecutivos anteriores 2017, 2016, 2015, 2014, 2013).-

Art. 4º.- Establecer como topes para la evaluación de cada una de las dimensiones de la carrera docente, las siguientes fechas:

a) Servicios, Concepto Anual Profesional, Jerarquía y Zona hasta el 31 de diciembre de 2017.

b) Antigüedad, a efectos de reunir requisitos de desempeño, hasta la fecha de cierre de inscripción.

c) Titularidad: se considerará a la fecha de cierre de inscripción.

d) Acciones de Formación Docente Continua (Antecedentes Culturales), desde el 23 de mayo 2014 hasta el cierre de inscripción. Los Antecedentes que fueron registrados en inscripciones anteriores, no deberán cargarse nuevamente.-

Art. 5º.- Determinar que la recepción de las inscripciones y antecedentes de formación docente autenticados se realice en las Direcciones Departamentales de Escuelas, las que se remitirán a Jurado de Concursos, dentro de los veinte (20) días corridos de cerrada la inscripción, tal como lo establece el Artículo 90º de la Resolución Ministerial Nº 1366/18 MT, que homologa el Acuerdo Paritario de fecha 04 de Agosto de 2017, la cual modifica parcialmente la Resolución Nº 1000/13 CGE-

Art. 6º.- Disponer que cualquier situación no contemplada en la presente normativa, será dictaminada por Jurado de Concursos y resuelta por el Consejo General de Educación.-

Art. 7º.- Establecer que se aplicará la normativa concursal y la Competencia de Títulos vigente al momento de la emisión del Listado Provisorio.-

Art. 8º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones de Educación: Inicial, Primaria, de Jóvenes y Adultos, Educación Física, Especial, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas, y pasar las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

Martha Irazabal de Landó, presidenta; **Rita M. del C. Nievas**, vocal; **Marisa Mazza**, vocal; **Gastón D. Etchepare**, vocal; **Perla Florentin,** vocal.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Concion Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16797, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA CONCION, MI 5.679.519, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 14/10/2018.- Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00001073 3 v./15.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ocaranza Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18879, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL OCARANZA, MI 16.330.101, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 21/02/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 04-00001075 3 v./15.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Montiel Héctor Sergio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16748, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR SERGIO MONTIEL, MI N° 13.631.571, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Victoria, en fecha 28/12/2018.- Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00001209 3 v./16.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Wollenberg Emiliano Rubén s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18784, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO RUBEN WOLLENBERG, MI 34.038,753, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria a/c.

F.C. 04-00001213 3 v./16.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Saiz María Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20283, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA LUCRECIA SAIZ, MI N° 16.166.446, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 10/07/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00001215 3 v./16.5.19

— — —

El Sr. Juez Roberto Croux a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, subrogante, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Paez Apolinario Teófilo - Villanueva Eumelia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18210, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de APOLINARIO TEOFILO PAEZ, MI 2.089.358, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 03 de enero de 2013; y de EUMELIA VILLANUEVA, MI 1.219.737, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias, en fecha 27 de noviembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001224 3 v./16.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Giménez Oscar Héctor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16746, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR GIMENEZ, MI 10.572.786, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/01/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de abril de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00001232 3 v./16.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Biglia Nelida Natividad s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20431, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NELIDA NATIVIDAD BIGLIA, MI N° 2.362.248, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, Entre Ríos, en fecha 10/07/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00001234 3 v./16.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Gareis Mirta Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18713, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA RAQUEL GAREIS, MI 17.044.259, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 04-00001268 3 v./16.5.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Gross Samuel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13778, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SAMUEL GROSS, DNI N° 5.897.253, fallecido el 03 de mayo de 2002, en General Ramírez (ER), vecino que fuera de General Ramírez, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001079 3 v./15.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Burkart Elsa Laura s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13847, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELSA LAURA BURKART, DNI N° 4.191.083, fallecida el 06 de enero de 1981, en General Ramírez (ER), vecino que fuera Gral. Ramírez, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001082 3 v./15.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los Autos Caratulados: "Pach Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.888, Año 2.019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EMILIO PACH, LE N° 5.915.703, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 29 de enero de 2.011, vecino que fuera de la localidad de Villa Valle María, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publiquese por tres días

Diamante, 9 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001228 3 v./16.5.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Drago Virginia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10728), cita y emplaza por el termino de diez días que se contaran a partir de la ultima publicación, la que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VIRGINIA BEATRIZ DRAGO, vecina que fueran de esta ciudad de Gualeguay en la que falleció el día 14 de septiembre de 2014 debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay 8 de marzo de 2019.- ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Virginia Beatriz Drago vecina que fuera de esta ciudad, y publíquese edicto por tres día en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, conforme lo establecido por el Art. 722 del CPCyC. ... Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 22 de marzo de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00001251 3 v./15.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kratzer Mario Celso Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11537, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIO CELSO RAMÓN KRATZER, DNI N° 5.872.377, nacido en Gualeguaychú, el 11 de junio de 1941, hijo de Humberto Heradio Kratzer y Marta María Angélica Piquet, vecino que fuera de ésta ciudad, con último domicilio en calle Aguado N° 328, fallecido en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, el 20 de diciembre de 2013, a la edad de 72 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de abril de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria int.

F.C. 04-00001090 3 v./15.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Badano Ester Clotilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7561, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ESTER CLOTILDE BADANO, Documento Nacional Identidad N° 5.323.940, fallecida el día 04 de Octubre de 2015, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de mayo de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00001130 3 v./15.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferrer Segundo Marcelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7564, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SEGUNDO MARCELINO FERRER, Documento Nacional Identidad N° 5.856.336, fallecido el día 26 de enero de 2019, en Urdinarrain.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00001222 3 v./16.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Inocencio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11945, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de INOCENCIO GODOY, MI N° 1.983.779, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido el día 9 de noviembre de 2006 en esta ciudad, a los 84 años con último domicilio en calle Belgrano N° 21. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria int.

F.C. 04-00001272 3 v./16.5.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados, "Andino Diego Oscar s/ Sucesorio ab intestato", 14250, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ANDINO DIEGO OSCAR, DNI N° 16.783.040, vecino que fue de este departamento, fallecido el día 11/10/2018, con último domicilio Marcos Paz N° 282, Departamento Victoria, Entre Ríos.

Victoria, 19 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00001219 3 v./16.5.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Rodríguez Vicente Adam s/ Sucesorio ab intestato", N° 19909, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE ADAN RODRIGUEZ, DNI N° 16.787.125 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/11/2018. Publíquese por un día

Paraná, 11 de abril de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 04-00001285 1 v./15.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Schneider José David - Bernhardt Ida Herna s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 15165, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de IDA HERNA BERNHARDT, MI N° 2.367.759, vecina fue del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, Entre Ríos, en fecha 11/01/2019. Publiquese por tres días.

Paraná, 2 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00001298 3 v./17.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Hilda Gloria Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34665, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA GLORIA MARGARITA PEREZ, DNI N° 577670, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 27/09/2017. Publíquense por un día

Paraná, 3 de mayo de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 04-00001299 1 v./15.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea

Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Müller Miguel Adolfo y su acumulado Vera Celia Mirtha s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11106, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELIA MIRTHA VERA, MI N° 2.471.565, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/09/2018.- Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00001302 3 v./17.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar Secretaría N°8 de quien suscribe, en autos "Bottaro Juan José s/ Sucesorio ab intestato", N° 19948, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ BOTTARO, MI N° 11.071.066 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/10/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de mayo de 2019 – **María Josefina Aguirre,** secretaria.

F.C. 04-00001348 1 v./15.5.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, sito en calle Mitre N° 28, 2do. piso, de la ciudad de Concordia (ER), en los autos caratulados "Egui, Ramona Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8635, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña RAMONA TERESA EGUI, DNI N° 6.067.167, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) el 01 de marzo de 2018, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 6 de mayo de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramona Teresa Egui, DNI N° F 6.067.167, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 8 de mayo de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 04-00001331 3 v./17.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Martina Bordoli, secretaria suplente, en los autos caratulados: "Quinteros, Héctor Domingo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8478) cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante HÉCTOR DOMINGO QUINTEROS, MI N° 8.422.733, fallecido el día 25 de enero de 2009 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de Junio de 2018 - Visto... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 12 de octubre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 04-00001332 3 v./17.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, (Entre Ríos), Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Wendler, Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12851, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores, y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN WENDLER, D.N.I. N° 5.607.350, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 23/03/2019, vecino que fue de esta ciudad, con último domicilio conocido en calle Hipólito Irigoyen N° 313.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de Abril de 2019: ... Visto ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Wendler, DNI N° 5.607.350, vecino que fuera de esta ciudad.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994 ... Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de abril de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00001333 3 v./17.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria, en los autos caratulados "Sosa, Elvira s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8767), cita bajo apercibimiento de ley a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante SOSA ELVIRA, DNI N° 5.030.878, fallecida el día 7/10/97, con último domicilio en calle Est. Buen Retiro, Zorraquin, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de marzo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elvira Sosa, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 23 de abril de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00001334 3 v./17.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mujica Marcelo Fabián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11761, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARCELO FABIAN MUJICA, MI 21.514.664, fallecido el día 12 de noviembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 04-00001286 3 v./17.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pasarello, Nora Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 11179, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, quien fuera vecina de esta ciudad, llamada: NORA HAYDEÉ PASARELLO, DNI N° 30.736.034; fallecida el 17 de octubre de 2012, con último domicilio en Colectora Ruta 14, Km. 11, de la localidad de Ceibas, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de abril de 2019 – **María Sofía De Zan**, secretaria int.

F.C. 04-00001290 3 v./17.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Picullo Carlos Alberto y Picullo Alberto Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7546, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CARLOS ALBERTO PICULLO, Documento Nacional Identidad N° 21.514.886, fallecido el día 07 de julio de 2012, en Buenos Aires, y ALBERTO GREGORIO PICULLO, Documento Nacional Identidad N° 5.879.298, fallecido el día 18 de enero de 2013, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00001291 3 v./17.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Guastavino Eduardo Raúl s/ Sucesorio

ab intestato" Expte. N° 134/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: EDUARDO RAUL GUASTAVINO, DNI N° 5.868.825, nacido el 31/01/1940, fallecido el día 16/03/2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Luis N. Palma N° 816.- Publíquese un día

Gualeguaychú, 30 de abril de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 04-00001292 1 v./15.5.19

— — —

VICTORIA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Domingo Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14309, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres (03) días, a los herederos y acreedores de DOMINGO ISMAEL ACOSTA, DNI N° 14.076.371 fallecido en la ciudad de Victoria el día 18 de Junio de 2017, vecino que fuera de este Departamento.

Victoria, 12 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00001300 3 v./17.5.19

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Juan Nazario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14393, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres (03) días, a los herederos y acreedores de JUAN NAZARIO ACOSTA, DNI N° 05.938.900, fallecido en la ciudad de Victoria el día 30 de Marzo de 2.018, vecino que fuera de este Departamento.

Victoria, 30 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00001301 3 v./17.5.19

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "López Cándido Jesús s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.520) cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CANDIDO JESUS LOPEZ, MI N° 5.886.059, fallecido el día 2 de Julio del año 2016, en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fuera de esta ciudad.-

Victoria, 9 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00001303 3 v./17.5.19

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Diaz Héctor Magdaleno s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.397), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HECTOR MAGDALENO DIAZ, MI N° 5.896.901, fallecido el día 31 de Agosto del año 2009, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecina que fuera de esta ciudad.-

Victoria, 17 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00001304 3 v./17.5.19

CITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

a SILVANA PAOLA ETCHEVERRY

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº Tres Dr. Máximo Agustín Mir, Juez y Secretaría de Ejecuciones, en los autos: "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Etcheverry Silvana Paola s/ Preparación de la vía ejecutiva – Ejecutivo", Nº 6870, Año 2017, cita por una sola vez a SILVANA PAOLA ETCHEVERRY, DNI Nº 24.527.186, con domicilio desconocido, para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos, a los fines de reconocer las firmas que se le atribuyen en la documental obrante a fs. 18/21 y 33 vta./36, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 512 del CPCC.

Se transcribe la siguientes resolución: "Concepción del Uruguay, 31 de octubre de 2018. Atento lo manifestado y solicitado en el escrito a despacho, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 142º del CPCC, cítese por edictos a la demandada Silvana Paola Etcheverry, DNI Nº 24.527.186 que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio de la citada, en los que se consignarán sus datos y conceptos reclamados para que comparezca en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 512 1º párrafo del código de rito. Máximo Agustín Mir, Juez".

Art. 512º: Citación del Deudor.- La citación al demandado para que efectúe el reconocimiento de su firma se hará en la forma prescripta en los artículos 326º y 327º, bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento, o por confesados los hechos en los demás casos. El citado deberá comparecer personalmente y formular la manifestación ante el Juez. Dicha manifestación no podrá ser reemplazada por un escrito; tampoco podrá formularse por medio de gestor. Si el citado no compareciere, o no probare justa causa de inasistencia, se hará efectivo inexcusablemente el apercibimiento y se procederá como si el documento hubiere sido reconocido por el deudor personalmente, o hubiese confesado los hechos, en los demás casos. El desconocimiento de la firma por alguno de los coejecutados no impide que se cumpla con lo dispuesto por los artículos 517º y 528º, respecto de los deudores que la hayan reconocido, o a quienes se los haya tenido por reconocida.-

El Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. reclama a Silvana Paola Etcheverry, DNI Nº 24.527.186 el pago del saldo que le adeuda por la Ejecución de una Pagaré a la Vista que instrumenta la Operación de Crédito N° 8394747 por la suma de $ 25.560,32- adeudado al 25/08/2016, y el pago del saldo impago de la tarjeta de Crédito "VISA" N° 4565830002404258 por la suma de $ 28.158,46- adeudado al 19/09/2016, lo que hace a un total demandado de $ 53.718,78- más intereses, IVA. y costas.

C. del Uruguay, 2 de noviembre de 2018 – **Gastón Agotegaray,** secretario.

F.C. 04-00001314 1 v./15.5.19

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José Luis Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1, a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Bertoli Ricardo José c/ Grandoli María Alicia y otro s/ Ejecutivo" (Nº 14705 - año: 2011), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 30 de mayo del 2019, a las 9:30 Horas, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe N? 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto, el automotor dominio BMU 990, marca Toyota, tipo 02-Sedan 4 Ptas, año 1997, motor marca Toyota N? 2C3424516, chasis marca Toyota Nº SB153CBK00E041102, en el estado en que se encuentra, sin base al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero.

El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12 Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -Art. 240 Cod. cit..-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 - Código Fiscal- Código Fiscal - t.o. 2006). Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará_ el próximo día hábil a la misma hora.-

El automotor podrá ser revisado los días 28 y 29 de mayo de 16,30 a 17,30 horas en calle Almafuerte 4300 local Paranacam.- Informes Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 7 de mayo de 2019 – **Romina Otaño**, secretaria.

F.C. 04-00001194 2 v./15.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de

esta ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Sáenz Peña N° 94, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Contrera Juan María c/ Acosta Ezequiel Martín s/ Ejecutivo", Expediente Nro. 10340, ha designado martil1ero al Sr. José A. Badaracco, matricula N° 357, para que el día 12 de junio del 2019 a las 11:00 hs proceda a ofrecer en publica subasta, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las galerías del juzgado, y por ante la actuaria, proceda a ofrecer en publica subasta el siguiente bien mueble: un automotor dominio FHU 066, marca BMW, modelo 530D, tipo sedan 4 puertas, año 2006 N° de motor BMW33055938306D2, chasis BMW RP A655056.

Condiciones de venta: la venta será, sin base al contado y al mejor postor. Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta el total del precio de compra, con mas los honorarios del martillero 10% y además dentro de los 15 días de aprobada la subasta el impuesto correspondiente a la misma.

El bien será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace constar que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma. Asimismo se hace saber que para la entrega del auto tendrá que estar presentada la transferencia al nombre del comprador. Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 15-635407 – 15-585668.

Gualeguaychú, 6 de mayo de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria.

F.C. 04-00001316 2 v./15.5.19

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

La Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, por la Secretaría Nº 8 de la abogada que suscribe cita y emplaza por el término de quince (15) días a Orlando Pedro Ramón Basavilbaso y Raymundo Juan Murador y/o sus herederos o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se ubica en Departamento Paraná, Municipio de Paraná, área complementaria, Distrito C.E.U. Sección 9, grupo 95,manzana 4, calle Soldado Aeronáutico Héctor Bordón 2044, el que se compone según plano de mensura Nº 202205 de una superficie de tres mil ciento veintiún metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (3121,32 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo N 76º 10' E. de 6,37 m., (2-3) amojonada al rumbo N 75º 49' E de 19,75m.; (3-4) amojonada al rumbo N. 86º 11' E. de 26,74 m. (4-5) amojonada al rumbo N 50º 49' E. de 18,25 m, todas lindando con Amalia Jambi de Abud;

ESTE: recta (5-6) amojonada al rumbo S. 9º 42' O. de 61,32 m. lindando con calle Soldado Aeronaútico Héctor Bordón

SUR: rectas (6-7) amojonada al rumbo S 84º 39' O. de 41,54m. ,(7-8) amojonada al rumbo N 80º 18º O. de 21,78m. ambas lindando con Dirección Nacional de Vialidad;

OESTE: recta (8-1) amojonada al rumbo N 9º 42' E. de 41,57m. lindando con Héctor H. Tortul y otros, a tomar intervención en el expediente caratulado "Abud Alberto Jorge y otros c/ Murador Raimundo Juan y otros s/ Usucapión" (Expte. 19703), bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes (Art. 329 CPCyC).- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a elección de la actora.-

Paraná, 9 de marzo de 2019 – **Ma. Josefina Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00001235 2 v./15.5.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Piedrabuena Víctor Tomás s/ Usucapión", Expte. N° 13463/18, cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Planta Urbana, Ex Chacra 117, Manzana 16, calle Saenz Peña N° 1360, con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados (274,40 m2), con los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: con propietario desconocido mediante recta 1-2 al Sudeste 45° 00' de 28,00 m.,

Al SUDESTE: con calle Saenz Peña mediante recta 2-3 al Sudoeste 45° 00' de 9,80 m.,

Al SUDOESTE: con propietario desconocido mediante recta 3-4 al noroeste 45° 00' de 28,00 m.

Y al NOROESTE: con propietario desconocido mediante recta 4-1 al noreste 45° 00' de 9,80 m.

La resolución que así 10 ordena, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 15 de agosto de 2018.- Habiéndose cumplimentado lo dispuesto por resolución de fecha 31 de julio de 2018 (fs. 15), téngase por abonada la tasa de Justicia con el comprobante de pago acompañado y por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 669 del Código Procesal Civil) y citese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.-

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, E.R. (Arts. 669 Incs. 20 y 30, 329 y 132 Inc. 1° del Código citado). ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez, Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Chajarí".

Chajarí, 11 de abril de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00001189 2 v./15.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Donnet, Mirta Elina c/ Monzón Cruz Alberto y/o sus herederos y/o sus sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 12859/15, cita y emplaza por el término de quince días a Alberto Monzón Cruz y/o sus herederos y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Planta Urbana Ex Chacra 358, Manzana 39 con domicilio parcelario en calle Saenz Peña N° 3650, con una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, veintiocho decímetros cuadrados (432,28 m2), con los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: mediante recta 1-2, edificada y amojonada al S 45° 00' E. de 42,80 m que linda con Mónica Alejandra Percara (poseedora); Cruz Alberto Monzón (titular vigente),

Al SUDESTE: mediante recta 2-3, edificada y amojonada, al S 45° 00' O de 10,10 m que linda con calle Saenz Peña,

Al SUDOESTE: mediante recta 3-4, edificada y amojonada, al N 45º 00' O de 42,80 m. que linda con Eduardo Aguirre; luego Rafael Stivanello; luego Patricia Jovita Debona y por último Carmen Rigoni.

Y al NOROESTE: mediante recta 4-1, edificada y amojonada, al N 45° 00' E. de 10,10 m, que linda con Norma Mabel Muñoz.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 10 de octubre de 2016. Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 10 de abril de 2017 (fs. 30), téngase, por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 669 del Código Procesal Civil) y citese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, y especialmente a Alberto Monzón Cruz y/o sus herederos y/o sus sucesores, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.-

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, E.R. (Arts. 669 Incs. 2º y 3º, 329 y 132 Inc. 1ª del Código citado).- Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez, Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Chajarí".

Chajarí, 10 de abril de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00001192 2 v./15.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí, (E.R.), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Alul Eduardo José c/ Zanandrea José y/o sus herederos y/o sus sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 13346/17, cita y emplaza por el término de quince días a José Zanandrea y/o sus herederos y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Planta Urbana Santa Ana, Manzana 18, Solar A, a 56 m. de calle Cupertino Otaño, con una superficie de un mil ciento setenta y seis metros cuadrados (1.176,00 m2), con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: mediante recta 1-2, al rumbo S 83° 54' E de 42,00 m. con calle Juan de San Martín,

Al ESTE: mediante recta 2-3 al rumbo S 06° 06' O de 28,00m. con calle 26 de Julio,

Al SUR: mediante recta 3-4 al rumbo N 83° 54' O de 42,00 m con Solar B de Juan Ernesto Espinosa y otro.

Y al OESTE: mediante recta 4-1 al rumbo N 06° 06' E de 28,00 m. con Solar D de Claudio Baldessari.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 4 de junio de 2018.- Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 14 de diciembre de 2018 (fs. 22), téngase, por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 669 del Código Procesal Civil) y citese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, y especialmente a José Zanandrea y/o sus herederos y/o sus sucesores, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.-

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, E.R. (Arts. 669 Incs. 2º y 3º, 329 y 132 Inc. 1º del Código citado). ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Chajarí".

Chajarí, 11 de abril de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00001195 2 v./15.5.19

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo de quien suscribe, cita y emplaza en los autos caratulados: "Carrizo Ramón Horacio c/ Luciano Luis María y otros s/ Usucapión", Expediente Nº 7243, cítese a juicio a los titulares registrales: Luis María Luciano, Reynaldo Luciano, Bartolomé Clemente Luciano, Aurelio Dionisio Luciano, Samuel Leandro Luciano, Héctor Alberto Luciano, Antonio Conrado Luciano, Francisca Luciano, Rosa Tomasa Luciano de Mendez, María Concepción Luciano de Medus y Desdémona Bernarda Laura Luciano de Mesa, y/o sus sucesores o herederos, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito en el departamento Gualeguaychú, ejido de la ciudad de Urdinarrain, Manzana N° 43 oeste, con domicilio parcelario en calle España N° 36, de una superficie de cinco mil ciento dos metros cuadrados, cuarenta y seis decímetros cuadrados (5.102,46 m2), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) S E 45º 00' de 101,30 m, por línea de edificación municipal que linda con calle Podesta (tierra);

SURESTE: recta (2-3) S O 44º 02' de 50,20 m, por línea de edificación municipal que linda con calle Jujuy (tierra);

SUROESTE: recta (3-4) N O 45° 00' de 102,00 m, alambrada, que linda con Suc. de Desdémona Bernarda Laura Luciano de Mesa y otros;

NOROESTE: recta (4-1) N E 44º 50' de 50,20 m, por línea de edificación municipal que linda con calle España (tierra), partida 145054, plano 68251, inscripto al tomo 41, folio 311 y tomo 44 folio 7vto, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación de la presente que se hará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2019 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00001288 2 v./16.5.19

QUIEBRA

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L." (CUIT 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora.

Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2.019, ante la sindicatura, a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs.

También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (Art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ), respectivamente.

Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales.

El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de la "Entre Ríos". La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Lomas de Zamora, 5 de abril de 2019 – **Cecilia V. Nocetti,** secretaria.

F. 012-00000080 5 v./16.5.19

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

Concurso abierto de op. y ant. para cubrir cargos de Secretarías de Juzgados de Paz de la Provincia

Por Resol. N° 361/19 de fecha 08/05/19 el S.T.J. dispuso aprobar la convocatoria a concurso para cubrir los siguientes cargos vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de la Provincia:

Primera categoría (Oficial Superior de Segunda): 1) Paraná,2) Concordia, 3) Federal y 4) Gualeguaychú.-

Segunda categoría (Oficial Mayor): 1) Sauce de Luna (Jurisdicción Federal), y Tercera categoría (Oficial Principal): 1) Aranguren (Jurisdicción Nogoyá), 2) Seguí (Jurisdicción Paraná), 3) Villa Paranacito (Jurisdicción Ibicuy), 4) Villa Urquiza (Jurisdicción Paraná), 5) Islas del Ibicuy (Ibicuy) y 6) Villa San Marcial (Jurisdicción Uruguay).

Las inscripciones serán online y se llevarán a cabo a partir del día 21 de mayo de 2019 y hasta el día 04 de junio de 2019 inclusive. La plataforma se encontrará habilitada desde las 07:00 hs. del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13:00 hs. del último día.

En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar la inscripción. Publíquese por tres (3) días.

Secretaría, 9 de mayo de 2019 – **Elena Salomón**, secretaria.

F.C. 04-00001175 3 v./15.5.19

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 7713 caratulados: "Lescano Jonathan Daniel Marcelo - Alarcon Brian Ariel - Niz Mariano Waldemar - Schvartz Mauricio Gabirel - Altamirano Diego Germán s/ Asociación ilícita", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jonathan Daniel Marcelo Lescano.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar a JONATHAN DANIEL MARCELO LESCANO, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de robo calificado por la utilización de arma de fuego -dos hechos-, robo calificado por el uso de arma y homicidio simple en grado de tentativa comprensiva de la sentencia dictada por el Juez de Garantías de Concordia en el Legajo de OGA 5411 en fecha 19 de septiembre de 2017, y condenarlo a la pena de siete años y seis meses de prisión (Arts. 166 Inc. 2 segundo párrafo, 166 Inc. 2, 79 y 42, 55, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal) la que deberá continuar cumpliendo en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.

II.- Declarar a MARIANO WALDEMAR NIZ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de el delito de robo calificado por el uso de arma, y condenarlo a la pena de seis años y cuatro meses de prisión comprensiva de la sentencia dictada por el Juez de Garantías de Concordia en el Legajo de OGA 5411 en fecha 19 de septiembre de 2017 (Arts. 166 Inc. 2 -primer párrafo- 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal) la que deberá continuar cumpliendo en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.

III.- Declarar a MAURICIO GABRIEL SCHVARTZ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de el delito de robo calificado por el uso de arma, y condenarlo a la pena de seis años y cuatro meses de prisión comprensiva de la sentencia dictada por el Juez de Garantías de Concordia en el Legajo de OGA 5411 en fecha 19 de septiembre de 2017 (Arts. 166 Inc. 2 -primer párrafo- 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal) la que deberá continuar cumpliendo en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.

IV.- Ordenar el inmediato traslado de los condenados Mariano Waldemar Niz, Mauricio Gabriel Schvartz y Jonathan Daniel Marcelo Lescano a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento.

V.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena -el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica de los condenados, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

VI.- Hacer saber a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que es interés de las víctimas de los presentes hechos ser informadas de todas las instancias propias del cumplimiento progresivo de la pena que están previstos en el Art. 11 bis de la Ley 24.660, modificada por la Ley 27.375.

VII.- VIII.- Declarar a cargo de Mariano Waldemar Niz, Mauricio Gabriel Schvartz y Jonathan Daniel Marcelo Lescano, las costas del juicio.

IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaria Electoral Municipal, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Y siendo las 11.15 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2º párr. in fine, del C.P.P.E.R., que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: Dra. Marina Barbagelata, Juez de Garantías Nº 1".

El mencionado Jonathan Daniel Marcelo Lescano, es argentino, soltero, empleado municipal, nacido en Paraná, el 29/10/1991, hijo de Eduardo Antonio y de Diana Noemí Casas, domiciliado en El Pacú s/n, Bº Toma Nueva, de Paraná, DNI 40.168.578 y Prontuario Policial Nº 790.313ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 29/01/2025 (veintinueve de enero de dos mil veinticinco).-

Paraná, 30 de abril de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14393 3 v./15.5.19

— — —

En los autos Nº 7713 caratulados: "Lescano Jonathan Daniel Marcelo - Alarcon Brian Ariel - Niz Mariano Waldemar - Schvartz Mauricio Gabirel - Altamirano Diego Germán s/ Asociación ilícita", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Mariano Waldemar Niz.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar a JONATHAN DANIEL MARCELO LESCANO, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de robo calificado por la utilización de arma de fuego -dos hechos-, robo calificado por el uso de arma y homicidio simple en grado de tentativa comprensiva de la sentencia dictada por el Juez de Garantías de Concordia en el Legajo de OGA 5411 en fecha 19 de septiembre de 2017, y condenarlo a la pena de siete años y seis meses de prisión (Arts. 166 Inc. 2 segundo párrafo, 166 Inc. 2, 79 y 42, 55, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal) la que deberá continuar cumpliendo en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.

II.- Declarar a MARIANO WALDEMAR NIZ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de el delito de robo calificado por el uso de arma, y condenarlo a la pena de seis años y cuatro meses de prisión comprensiva de la sentencia dictada por el Juez de Garantías de Concordia en el Legajo de OGA 5411 en fecha 19 de septiembre de 2017 (Arts. 166 Inc. 2 -primer párrafo- 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal) la que deberá continuar cumpliendo en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.

III.- Declarar a MAURICIO GABRIEL SCHVARTZ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de el delito de robo calificado por el uso de arma, y condenarlo a la pena de seis años y cuatro meses de prisión comprensiva de la sentencia dictada por el Juez de Garantías de Concordia en el Legajo de OGA 5411 en fecha 19 de septiembre de 2017 (Arts. 166 Inc. 2 -primer párrafo- 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal) la que deberá continuar cumpliendo en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.

IV.- Ordenar el inmediato traslado de los condenados Mariano Waldemar Niz, Mauricio Gabriel Schvartz y Jonathan Daniel Marcelo Lescano a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento.

V.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena -el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica de los condenados, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

VI.- Hacer saber a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que es interés de las víctimas de los presentes hechos ser informadas de todas las instancias propias del cumplimiento progresivo de la pena que están previstos en el Art. 11 bis de la Ley 24.660, modificada por la Ley 27.375.

VII.- VIII.- Declarar a cargo de Mariano Waldemar Niz, Mauricio Gabriel Schvartz y Jonathan Daniel Marcelo Lescano, las costas del juicio.

IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaria Electoral Municipal, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Y siendo las 11.15 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2º párr. in fine, del C.P.P.E.R., que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: Dra. Marina Barbagelata, Juez de Garantías Nº 1".

El mencionado Mariano Waldemar Niz, es argentino, casado, empleado de empresa de fumigación, nacido en Concordia, el 09/11/1991, hijo de Juan Antonio Niz y de Silvina Mariela Vergara, domiciliado en Boulevard Yuquerí y Alda Sur, de Concordia, Documento Nacional de Identidad 36.599.920 y Prontuario Policial Nº 784.767ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19/12/2023 (diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés).-

Paraná, 30 de abril de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14394 3 v./15.5.19

— — —

En los autos Nº 11038 caratulados: "Schamne Bento Ariel – Godoy Matías Gabriel - Villalba Debora s/ Homicidio simple (victima Palacios Christian)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ariel Mauricio Schamne Bento.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve... En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes

de febrero del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I.- Condenar a ARIEL SCHAMNE BENTO, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por el delito de homicidio, imponiéndosele la pena de nueve años y seis meses (9a y 6m) de prisión, mas accesorias legales, Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 40, 41, 45 y 79 del Código Penal.

II.- Imponer las costas causídicas al condenado Schamne Bento, Art. 585 del C.P.P..-

III.- Ordenar que los efectos secuestrados, permanezcan en la sección correspondiente, de conformidad a lo interesado en el acuerdo.-

IV.- Disponer que el alojamiento del condenado, ante la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad, a partir de la fecha lo sea en cumplimiento de la presente.-

V.- Oportunamente, practíquese el correspondiente cómputo de pena que, deberá ser notificado personalmente al imputado. Firme el mismo, junto con copia de la presente, deberá ser remitido a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, a sus efectos.

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones.

VII.- Protocolicese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, de quedar firme, archívese con las formalidades de ley. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.-

Con lo que no siendo para más siendo las 12:33 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo. E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Ariel Mauricio Schamne Bento, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 02/05/1982, hijo de Dalmiro Facundo Schamne (f) y de Yolanda Bento (f), domiciliado en Roberto Ortiz y Los Constituyentes, casa 945, de Paraná, Documento Nacional Identidad 29.346.716 y Prontuario Policial 706.305ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 07/05/2028 (siete de mayo de dos mil veintiocho).-

Paraná, 2 de mayo de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14395 3 v./15.5.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION

OBJETO: terminación UENI A/C – Villaguay – Dpto. Villaguay, Renglón N° 1 y UENI A/C en Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná Renglón N° 2 – Prov. Entre Ríos – Prog. N° 46 – 3000 Jardines.

Licitación Pública N° 01/2019

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 19.272.819,16.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial de cada renglón.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Libertad N° 86, Paraná, ER. Aprobado por Resolución N°

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 13 de junio de 2019 hasta las 12:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 14/06/2019.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, Libertad N° 86, Paraná, Entre Ríos,

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos el Renglón N° 1 y 120 días corridos Renglón N° 2.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar Adolfo Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 04-00001072 10 v./23.5.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 10/19

OBJETO: adquirir alimentos (aceite, arroz, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada, fideos, cacao, harina de trigo, lentejas, leche entera en polvo y harina de maíz).

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 30/05/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 8 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general; **Romina G. Berenguer,** Jefe Dpto. Licitaciones Públicas.

F. 012-00000090 3 v./15.5.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 11/19

OBJETO: adquirir materiales de construcción (chapas, ladrillos, cemento portland, cemento de albañilería, rollos de film de polietileno, tirantes, clavadoras y clavos).

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 3/06/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 8 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general; **Romina G. Berenguer**, Jefe Dpto. Licitaciones Públicas.

F. 012-00000091 3 v./15.5.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 02/2019
Decreto N° 199/2019

Llámese a licitación pública para la adquisición de un (1) vehículo utilitario 0 Km tipo MiniBus, para la ciudad de Larroque, Departamento de Gualeguaychú, Entre Ríos, conforme al pliego de bases y condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas adjuntas, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día lunes 27 de mayo de 2019 a las 11:00 hs en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ochocientos ($ 1.800,00).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del Presupuesto Oficial.

Larroque, 10 de mayo de 2019 – **Héctor D. Benedetti,** presidente municipal; **Elena G. Gerardo**, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001183 3 v./15.5.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 15/2019
Decreto N° 515/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 15/2019, convocada para la adquisición de 145 Luminarias LED nuevas de no mas de 200 Watts y no menos de 180 Watts, con un máximo de 2 (dos) módulos de LED y puede ser 2 (dos) Drivers, destinadas a la Dirección de Energía de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 24 de mayo de 2.019- hasta las 09:30

horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 24 de mayo de 2.019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.015.000,00 (pesos un millón quince mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 6 de mayo de 2019 – **Mirta B. Dure**, Jefe Dpto. Compras; **Gustavo Ipoutcha,** secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 04-00001317 3 v./16.5.19

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIA
Licitación Pública N° 01/2019

OBJETO: Adquisición de 300 m3 de Hormigón Elaborado H21 + Flete.

DESTINO: Pavimento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.380.000,00 (pesos un millón trescientos ochenta mil).-
APERTURA DE PROPUESTAS: viernes 17 de mayo de 2019.-
HORA: 10:00 hs.-
LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175- Tel.Fax (03445) 461240, (03445) 461363.-
Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000 (pesos cuatro mil).
Maciá, 9 de mayo de 2019 – **Claudio Ariel Varela,** secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C. 04-00001223 3 v./16.5.19

— — —

MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIA
Licitación Pública N° 02/2019

OBJETO: Venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil).-
APERTURA DE PROPUESTAS: lunes 20 de mayo de 2019.
HORA: 11:00 hs.-
LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175, Tel.Fax (03445) 461240, (03445) 461363.-
Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (pesos doscientos).
Maciá, 9 de mayo de 2019 – Claudio Ariel Varela, secretario de Gobierno y Acción Social.

F. 012-00001225 3 v./16.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública N° 02/2019

Llámese a licitación pública para la adjudicación de (1) Una Ambulancia de alta complejidad, O km.
VALOR DEL PLIEGO: $ 3200 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.
APERTURA: 24/05/2019 -10 horas
Caseros, 24 de abril de 2019 – **Alejandro A. Farías**, presidente municipal; **Adriana A. Larrea,** secretaria municipal.

F.C. 04-00001078 5 v./16.5.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 22/2019
Segundo llamado

OBJETO: "Reparación de todo de acuerdo a los demás documentación, cien (100) cuadras de calles de pliegos de bases, condiciones tierra", en un particulares y demás documentación.
FECHA APERTURA: 28 de mayo de 2019.
HORA: 10:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.
LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.000.000,00
PLIEGO CONDICIONES: $ 10.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.
GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.
En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.
Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2019 – **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.

F.C. 04-00001318 3 v./16.5.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública N° 450/19

OBJETO: provisión de ropa de trabajo para el personal del ente.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.150.000.-
VALOR DEL PLIEGO: gratuito
FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2019. HORA: 10:00
INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga 3208. o C.C N° 189, CP 3100, Paraná (Entre Ríos) - www.tunelsubfluvial.gov.ar - Tel. 0343-4200420-4200416
CONSULTAS DE PLIEGOS: www.túnelsubfluvial.gov.ar

F.C. 04-00001313 1 v./15.5.19

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 06/19

OBJETO: materiales p/remodelación acceso Perón.-
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos ($ 1.854.500,00).
COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de mayo de 2019 a las 10,00 hs.
VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.
Crespo, 10 de mayo de 2019 – **Hernán D. Jacob,** secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00001370 3 v./17.5.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública N° 02/19

Ordenanza N° 04/19 – Decreto N° 62/19 – Expte. N° 12/19
OBJETO: Construcción de pavimento asfáltico en veintiún (21) cuadras de General Galarza.-
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:30 horas del día 29 de mayo de 2019.
APERTURA DE SOBRES: A partir de las 11:00 horas del día 29 de mayo de 2019.-
VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.-
VALOR DEL PUEGO: $ 5.000,00.- (pesos cinco mil).
Gral. Galarza, 10 de mayo de 2019 – **Ada G. Liggerini**, presidente municipal.

F.C. 04-00001337 4 v./20.5.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB ATLETICO PEÑAROL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Club Atlético Peñarol con Personería Jurídica Resolución Nº 093/2014 DIPJ Matricula N° 2543, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2019, a las 21:00 hs; en el local de la misma, ubicado en Ituzaingó 250 de la ciudad de Paraná, según el siguiente orden del día:
Punto 1: Revisión y aprobación de balance 2017.
Punto 2: Informe de revisores de cuenta.
Punto 3: Renovación de autoridades de la comisión directiva.
Fijado el horario para la asamblea, habrá 15 minutos de tolerancia, tras la cual comenzará a sesionar con el número de socios presentes conforme al estatuto conforme lo normado en artículo 18° del estatuto.
Paraná, 9 de mayo de 2019 – **Leandro Clementi,** presidente; **Raúl Masat**, secretario.

F.C. 04-00001179 3 v./15.5.19

— — —

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día tres (03) de Junio de 2019, a las nueve (09,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez (10,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:
1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.
2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobación de la gestión del directorio, en el mismo ejercicio.
3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.
4 - Designación e integración del directorio.
5 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.
Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)
Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.
Paraná, 7 de mayo de 2019 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C. 04-00001269 5 v./17.5.19

ECOMEDICA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día tres (03) de Junio de 2019, a las diez (10) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobación de la gestión del directorio, en los mismos.

3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4 - Designación e integración del directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 7 de mayo de 2019 – **Carlos M. Petrilli,** presidente.

F.C. 04-00001309 5 v./17.5.19

— — —

TURISMO PISTA ENTRERRIANO 1600 (T.P.E. 1600)
Convocatoria

La comisión directiva decide convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo de 2019 próximo, en el Autódromo de la ciudad de Paraná a partir de las 19:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior

2) Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta.

3) Consideración, tratamiento y aprobación de de balance general: estado de situación patrimonial, cuadro combinado del patrimonio neto y de recursos y gastos y demás anexos pertinentes para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

33º: de los estatutos: "En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los pilotos con derecho a voto. Una hora después, si no hubiera reunido quórum, la asamblea quedará válidamente constituida con los pilotos que se encuentren presentes, salvo la disposición prescripta especialmente para el caso por este estatuto."

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria: La Comisión Directiva decide según rezan los estatutos: Convocar a los socios por invitación individual en memorando y por aviso publicitado en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, durante una vez y con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

La comisión directiva.

F.C. 04-00001227 3 v./16.5.19

— — —

R. DEL TALA

CENTRO SPORTIVO PEÑAROL
Convocatoria

La comisión directiva del Centro Sportivo Peñarol, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede Social, Roque S. Peña N° 300, de Rosario del Tala, el día 21 de mayo a las 21 horas de acuerdo al siguiente orden del día:

1 - Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.-

2 - Aprobación de la memoria, período 01/01/2018 - 31/12/2018.-

3 - Aprobación balance N° 94 e Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

Marcelo A. Troiano, presidente, **Ma. Alejandra Gargano,** secretaria.

F.C. 04-00001167 3 v./15.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO MEDICO URUGUAY LTDA.
Convocatoria

La Cooperativa de Trabajo Médico Uruguay Ltda. convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día de 27 mayo de 2019 a las 20,30 horas, en su sede de Ambrosio Artusi 598, de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual de la Cooperativa Trabajo Médico Uruguay Limitada.-

3 - Lectura y consideración del balance general, inventario general de bienes.-

4 - Elección de dos socios para refrendar el acta de la asamblea junto al presidente y secretario.-

Art. 37: Las asambleas se realizarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria, con la asistencia de la mitad mas uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora mas tarde de la fijada cualesquiera fuere el número de socios mencionados, que se encontrare presente.

C. del Uruguay, abril de 2019 – **Lucio Diaz Velez**, presidente, **María C. Gariboldi**, secretaria.

F.C. 04-00001198 3 v./15.5.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

SOCIEDAD ANONIMA ENTRE RIOS
Convocatoria

Acta de directorio: En la ciudad de Paraná, a los 06 días del mes de mayo del año 2019, siendo las 10 hs., se reúnen en su sede social el Dr. Andrés E.R. Arias y el Cdor. Germán Buffa (presidente y vice respectivamente) de Sociedad Anónima Entre Ríos, a los fines de considerar lo siguiente:

La Asamblea General Ordinaria se convoca a los fines de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de un accionista para confeccionar y firmar el acta.

2 - Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades.

3 - Consideración de la gestión del directorio, conforme a lo prescripto por la Ley 19.550.

4 - Consideración de las retribuciones al directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018;

5 - Designación de las autoridades del directorio para un nuevo período, por vencimiento del mandato y renuncia aceptada del director por la minoría, designación de síndico titular y suplente; se encomienda al director Germán Buffa realizar las gestiones para convocar a Asamblea General Ordinaria, para el próximo lunes 03 de junio a las 13 hs.

Siendo las 11,20 hs. y no habiendo otros temas a tratar, se levanta la reunión, firmando al pié los directores presentes.

Andrés E.R. Arias, presidente; **Germán Buffa,** vicepresidente.

F.C. 04-00001306 3 v./17.5.19

— — —

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DEL ARTE, LA CULTURA Y ACTIVIDADES AFINES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido por el Acta N° 233 del consejo directivo, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del mes de junio de 2019 a la hora 10 en el local ubicado en la calle Brasil 1982 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para rubricar el acta.

2 - Consideración del balance general, cuadro de gastos y recursos, memoria e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30/08/2018.

3 - Elección de asociados para cubrir los cargos de presidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y vocales titulares 1°, 2° y 3°; y los cargos de vocales suplentes 1°, 2° Y 3°, por finalización de mandato.

4 - Elección de asociados para cubrir los cargos de la Junta Fiscalizadora de fiscal titular 1°, 2° y 3°, como así también, tres fiscalizadores suplentes 1°, 2° y 3°, por finalización de mandato.

5 - Tratamiento y consideración del informe de la comisión evaluadora para la designación del asociado que se ha hecho acreedor de la "Distinción a la trayectoria artística cultural", año 2018/19.

6 - Tratamiento y aprobación del proyecto de actividades para el próximo período.

El padrón de asociados en condiciones de participar de la Asamblea se encuentra a disposición en el local de la Asociación, calle Buenos Aires N° 151 E.P. "B" de 17 a 20 horas de lunes a viernes, Tel. 154473835.-

Eduardo L. Espiro, apoderado.

F.C. 04-00001308 1 v./15.5.19

CONCORDIA

ASOCIACION DE PADRES EL PRINCIPITO
Convocatoria

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el 17 de mayo de 2019, a las 19 horas en el local de la institución, sito en Bolivia N° 844, de esta ciudad de Concordia (ER), a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día,

1 - Razones por las cuales la asamblea fue convocada para el día 17 de mayo del año 2019,

2 - Consideraciones de la memoria y balance, inventario, informe del órgano fiscalizador y cuentas de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018,

3 - Informe de altas y bajas de asociados de esta asociación,

4 - Designación de suplentes que cubran los cargos de revisor de cuentas y Junta Electoral por renuncia de sus titulares,

5 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva,

NOTA: Conforme al Art 27 del estatuto, la asamblea se realizara válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto y media hora después con los socios que concurran.

Concordia, 9 de mayo de 2019 – **Ricardo Bonato,** presidente; **Gisela Montangie**, secretaria.

F.C. 04-00001287 1 v./15.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JUAN LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sres. asociados; De acuerdo a las facultades estatutarias y legales vigentes, el consejo de administración de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Juan Ltda., tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2019, a las 19;00 hs. en la sede de la Cooperativa, sito en calle Pública s/n de la localidad de Aldea San Juan, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta, en nombre de la asamblea.

3 - Consideración de la memoria, estados contables, cuadro demostrativo de gastos y excedentes, proyecto de distribución de excedentes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Informe de la sindicatura.

5 - Renovación parcial del Consejo de administración de acuerdo al Art. 46° del estatuto:

a) Nombramiento de la mesa escrutadora de votos

b) Elección de 3 consejeros titulares, 2 consejeros suplentes y 1 síndico suplente.

Art. 30°: Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de las asociados.

Leonardo A. Streck, presidente; **Miguel Grauberger,** secretario.

F.C. 04-00001340 1 v./15.5.19

— — —

ISLAS DEL IBICUY

AEROCLUB ISLAS DEL IBICUY
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de los Estatutos, la comisión directiva del "Aeroclub Islas del Ibicuy" convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2.019 a las 10:00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de 2 socios para firmar el acta junto a presidente y secretaria.

2 - Lectura y consideración del balance del ejercicio 2.018/2.019 y la memoria.

3 - Motivos por los que se realiza fuera término.

4 - Eventual incremento cuota social.

5 - a- Elección de tesorero, vocal titular 1° y 3° por culminación mandato. b- elección de 3 vocales suplentes por un periodo.

6 - Elección de 1 revisor de cuentas titular y 1 revisor de cuentas suplente por un periodo.

7 - Proclamación de la nueva comisión directiva.

Las disposiciones que rigen para las asambleas son: artículos 14 Inc. c y e, artículos 38, 39 y 40 de los estatutos.

Víctor A. Lesik, presidente; **Silvia Mahl de Sosa,** secretaria.

F.C. 04-00001338 1 v./15.5.19

— — —

LA PAZ

CLUB ATLETICO SAN LORENZO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los socios del Club Atlético San Lorenzo a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de mayo del año 2019, a la hora 11:00, a llevarse a cabo en el domicilio sito en Belgrano y Joaquín V. González s/n, B° Fátima, Santa Elena (ER), con el fin de llevar a cabo el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el secretario el Acta de asamblea.

2 - Elección de nuevos miembros de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas acorde a los plazos establecidos en el estatuto social.

3 - Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2018.

4 - Revisión y aprobación del importe que abonan los socios en concepto de cuota social.

5 - Clausura.

Santa Elena, 9 de mayo de 2019 – **Jorge A. Rodríguez**, presidente.

F.C. 04-00001296 1 v./15.5.19

— — —

ASOCIACION CONIN LA PAZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Conin La Paz convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 10 de mayo de 2019, en las instalaciones del Centro de Asociación Conin La Paz, sito en Los Cuarteles, Avda. H. Irigoyen s/n, en primera convocatoria a las 18:00 hs para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de dos asociados para que con la Srta. presidente y Sra. secretaria aprueben y firmen el acta de la asamblea.

- Lectura y consideración de la memoria, el balance general e informe de revisores de cuentas correspondiente al ejercicio del año 2018.

- Elección miembros de comisión directiva.

Sofia Bertinat, presidente; **Alicia Kipler,** secretaria.

F.C. 04-00001312 1 v./15.5.19

COMUNICADO

NUEVO

R. DEL TALA

UNION DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ROSARIO DEL TALA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Unión del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Rosario del Tala, de acuerdo a las disposiciones estatutarias, según lo resuelto en su reunión del 25 de febrero del 2019, Acta N° 260 convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 27 de Abril de 2019 a las 9,30 horas, en la sede social de la Institución, calle Rebagliatti y Saenz Peña, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018 e informe de la comisión revisora de cuentas y del auditor.-

3 - Sugerencias varias.-

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.-

5 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la presente asamblea.

Art. 18° de los estatutos sociales: Para la celebración de las Asambleas bastará una sola convocatoria y la presencia de la mitad más uno, de los socios con derecho a voz y voto. Si después de transcurrida una hora de la fijada no hubiera quórum, se constituirá con el número de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

Angela Grimaux, presidente; **Clelia Morera**, secretaria.

F.C. 04-00001294 1 v./15.5.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de GRACIELA LILIANA TORRES

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. TORRES, GRACIELA LILIANA, DNI N° 17.237.496, quien falleciera en la localidad de Diamante, departamento homónimo, el 28 de Febrero de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2248869 – "Ríos, Luis Daniel – Sol. Pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Torres Graciela Liliana".

Paraná, 6 de mayo de 2019 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14396 5 v./17.5.19

CONTRATO

NUEVO

CONCORDIA

AESI SAS

TITULO: AESI S.A.S.

Constitución de fecha 16 de Abril de 2019

Socios; 1) FERRER, Alcides Rubén Marcelo, DNI N° 24.696.652, CUIT N° 20-24696652-5, nacido el día 21/07/1975, estado civil soltero, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio real en Espejo 375, Piso 3, Dpto. 31, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos; y 2) ESCOBAR, Ricardo Ángel Guillermo, DNI N° 36.102.847, CUIL N° 20-36102847-4, nacido el día 23/10/1990, estado civil soltero, nacionalidad argentina, empleado, con domicilio real en Ramírez 675 1° C, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación; AESI S.A.S.

Sede: Av. San Lorenzo (E) 263, ciudad Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

1) Servicios generales de seguridad y portería de inmuebles, como así también de monitoreo de alarmas. Colocación y alquiler de elementos de comunicación;

2) Servicios de limpieza de edificios residenciales y no residenciales.

3) Servicios de pintura, mantenimientos de jardines y parquizado de inmuebles, montajes, limpieza y movimientos en industrias y construcciones.

4) Servicios de organización de eventos con y sin provisión de personal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos cien mil ($ 100.000), representado por 100 acciones de valor nominal mil pesos ($ 1.000) cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un voto.

Suscripción; 1) Alcides Rubén Marcelo FERRER, suscribe la cantidad de noventa (90) acciones. 2) Ricardo Ángel Guillermo ESCOBAR, suscribe la cantidad de diez (10) acciones.

Administración; La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Alcides Rubén Marcelo FERRER, DNI N° 24.696.652; en el carácter de administrador titular. El Sr. Ricardo Ángel Guillermo ESCOBAR, DNI N° 36.102.847, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Alcides Rubén Marcelo FERRER, DNI N° 24.696.652. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización; La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31/12

Registro Público – DIPJER – Paraná, 30 de abril de 2019 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001289 1 v./15.5.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
4697, 4698, 4699, 4700
Ministerio de Cultura y Comunicación
4489, 4490, 4491, 4492, 4493, 4494, 4656, 4657, 4658, 4659
Ministerio de Salud
4614, 4615, 4616, 4617, 4618, 4619, 4620, 4621, 4622, 4623, 4624, 4625, 4626, 4627, 4628, 4629, 4630, 4631
RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2019
38, 39, 40
Ministerio de Salud
Año 2017
1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088,
Consejo General de Educación
Año 2019
1969

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931 / CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar